



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2016, COMPLEMENTARIA DE LA DE 23 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICABA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó, con carácter definitivo, la relación complementaria de aspirantes al desempeño de puestos en profesores de Religión Católica de Educación Primaria en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el anexo III de la mencionada resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Recibida en esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, con posterioridad a la publicación de la anterior Resolución de 23 de febrero de 2016, instancia de reclamación, presentada en tiempo y forma, por parte de doña M^a Josefa García-Esteller Sánchez, contra la Resolución de 5 de febrero de 2016 por la que se publicó, con carácter provisional, la relación complementaria

de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Católica de Educación Primaria en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y examinada la misma por la comisión de baremación,

RESUELVO:

Desestimar la reclamación presentada por doña M^a Josefa García-Esteller Sánchez.

Las causas de desestimación figuran en el anexo adjunto a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,**



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
48496915N	GARCÍA-ESTELLER SÁNCHEZ, M ^a JOSEFA	3.1.1 3.1.2	3.1.1. Sólo se valoran las actividades convocadas por las Universidades cuyo certificado está firmado por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación del profesorado. 3.1.2 De acuerdo con el apartado 3.1 del baremo de méritos, sólo se valoran los cursos de formación convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades o por entidades colaboradoras con las administraciones educativas.